

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 007588

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 7 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "AGRICOLA ANDAPA S.A.";

QUE el señor Michel Shnel ~~Mano~~ en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Erwin ~~Los~~ Siefert, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRICOLA ANDAPA S.A.", por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 DIC 1994

Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

crita esta Resolución a foja 1.756, Número 264 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.445 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**

**Registrador Mercantil Suplente**

**del Canton Guayaquil**

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.874 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**

**Registrador Mercantil Suplente**

**del Canton Guayaquil**

